



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040-2022-CVH-PD

Huampaní, 24 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autónoma técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes así, como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de La ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;



Que, el Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019; considera al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como empleado de confianza;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la oficina de Administración y Finanzas es el órgano de segundo nivel, responsable de planear, organizar, conducir y controlar el correcto funcionamiento de los sistemas administrativos, (RRHH y Abastecimiento) y financieros (Contabilidad y Tesorería) del CVH, así como supervisar las labores de Tecnología de la Información y Comunicación del CVH. Depende directamente de la Gerencia General y está a cargo de un Profesional con el cargo estructural de jefe de Oficina;



Que se ha estimado conveniente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General, al MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR, a partir del 01 de septiembre de 2022;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR, a partir del 01 de setiembre de 2022, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



CV Huampaní

Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio